

Información Registral expedida por:

SANTIAGO MOLINA MINERO

Registrador/a de la Propiedad de MARBELLA NÚMERO TRES

AV. RICARDO SORIANO, 19
29601 - MARBELLA (MALAGA)
Teléfono: 952 764399
Fax: 952 828977
Correo electrónico: marbella3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CARLOS TORO GALVEZ

con DNI/CIF: 09059106G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q05NM61Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 23 de junio de 2025

Solicitante: TORO GALVEZ, CARLOS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 8577
CRU: 29041000074542

Urbana.- Parcela **CINCUENTA Y CINCO**, situada en la Urbanización Lomas de Marbella Club, sin número, Manchones Bajos, Marbella.- Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Dentro del perímetro de esta finca se encuentran construidas las siguientes edificaciones.- **VIVIENDA UNIFAMILIAR** que se compone de: Planta sótano, distribuida en gimnasio 1, gimnasio 2, escalera 1 distribuidor, aseo-gimnasio, bodega, sala de juegos, escalera 2 distribuidor, almacén 1, almacén 2 y lavandería.- Tiene una superficie construida de TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Planta baja, distribuida en dormitorio 1, baño 1, vestidor 1, escalera 1 distribuidor, aseo, hall, salón, comedor, paso 1, cocina, escalera 2, terraza 1, terraza 2, terraza de piscina, patio de acceso, porche de acceso, porche 1, porche 3.- Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, más la superficie construida de terrazas que suman DIECIOCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, la superficie construida de porches de CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y el patio de acceso que tiene una superficie de TREINTA METROS UN DECIMETRO CUADRADO.- Planta alta, distribuida en dormitorio 2, baño 2, escalera 1 distribuidor, dormitorio principal, baño principal, terraza principal, terraza 2 y terraza 4.- Tiene una superficie construida de CIENTO VEINTISIETE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, más la superficie construida de las terrazas de SESENTA Y UN METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS.- La superficie total construida de esta vivienda es de SETECIENTOS DOCE METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, más la superficie total de terrazas de SETENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, la superficie del patio de acceso de TREINTA METROS UN DECIMETRO CUADRADOS, y la superficie total de porches de CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.- La superficie de la parcela ocupada por esta edificación es de TRESCIENTOS DOCE METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, más la superficie que ocupan las terrazas en planta baja de DIECIOCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.- Junto a la vivienda principal, existe una terraza de piscina, con una superficie construida de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, bajo la cual se ubica un sótano de piscina, distribuido en sala de máquinas y aseo.- La superficie total construida de esta construcción auxiliar bajo rasante es de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, más la superficie construida de la terraza de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- **PISCINA** que se sitúa en la parte posterior de la vivienda y que tiene una superficie de lámina de agua de CINCUENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, siendo ésta asimismo la superficie de la parcela ocupada por esta edificación.- Linderos: Norte, calle de la urbanización, con rotonda de la calle y zona verde que la separa de la finca propiedad del señor Berenbaun; Sur, terrenos propiedad Samper; Este, zona verde de la propia urbanización; Oeste, parcela 56 de la Urbanización, propiedad del señor Van Der Kruk.-



REFERENCIA CATASTRAL:NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
YONDAL SPAIN SL	B92084573	1287	279	152	4
100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don EMILIO ITURMENDI MORALES el 23 de junio de 1999					
YONDAL SPAIN SL	B92084573	1287	279	153	5
100,000000% del pleno dominio por título de OBRA NUEVA, en virtud de la escritura otorgada en Estepona ante Don JORGE MORO DOMINGO el 05 de julio de 2010					
Tiene a su favor una servidumbre real de paso.-					

El titular de esta finca según la inscripción adjunta, queda **obligado a la contratación de la garantía a que se refiere el apartado 1.c) del Artículo 19**, disposición adicional segunda de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre sobre Ordenación de la Edificación, si **dispone** de la misma dentro del **plazo de diez años** a contar desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas.- Marbella, a 22 de Julio de 2.010.-

CARGAS

Gravada por razón de su origen con una servidumbre de paso.-

La Totalidad de esta finca, propiedad de **YONDAL SPAIN SL** se encuentra gravada con mejora de embargo a favor de Construcciones Morman 2 Sociedad Limitada, por un total de 114.291,59 euros del principal; con 34.287,47 euros por intereses y un valor total de 148.579,06 euros, según juicio de fecha 15 de septiembre de 2015. En virtud del documento judicial de Mejora de Embargo expedido en Marbella, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MARBELLA con número de juicio 624, el 30 de octubre de 2015 Según la Anotación letra C, de fecha 25 de noviembre de 2015, al folio 154, del Libro 279 del término municipal de Marbella (Sección 03), Tomo 1287 del Archivo

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN C de fecha 25 de noviembre de 2015.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de setecientos cuarenta y dos euros con noventa céntimos, satisfechas por autoliquidación.-

La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con anotación de embargo preventivo a favor de Hacienda Publica, por un total de 36.770,64 euros del

principal; con 487,22 euros por intereses; con 400,00 euros por costas y un valor total de 37.657,86 euros, según procedimiento de fecha 21 de enero de 2017. En virtud del documento administrativo de Anotación de Embargo Preventivo, por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA con número {0}, el 15 de marzo de 2017. Según la Anotación letra H, de fecha 27 de marzo de 2017, al folio 78, del Libro 1401 del término municipal de Marbella (Sección 03), Tomo 2427 del Archivo

Con esta misma fecha **se ha expedido certificación de cargas**, dimanante de expediente administrativo de apremio objeto de esta anotación.-

Prorrogada la anotación de embargo H) por el plazo de cuatro años de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria en virtud de mandamiento expedido por Rafael Felices Figueredo, Técnico de Hacienda, de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, R29782.92, el día 20 de octubre de 2020.- Según la anotación letra I), al folio 78, del libro 1.401 del término de Marbella, tomo 2.427 del Archivo.- Marbella a 21 de octubre de 2020.-

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 23 de junio de 2025.

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 3 a día veintitrés de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22904128F8AE4ED3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22904128F8AE4ED3